

DECRETO N° 0125 /20.-  
NEUQUÉN, 27 ENE 2020 .-

**VISTO:**

El Expediente N° 9130-000371/2018 del registro de Mesa de Entradas y Salidas del Ente Provincial de Energía del Neuquén (E.P.E.N.), el Convenio Colectivo de Trabajo - Ley 3115 y el Decreto N° 183/18; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el Expediente consignado en el Visto, el Ente Provincial de Energía del Neuquén solicita la designación en la planta de personal de los agentes Facundo Martín CHAMORRO - C.U.I.L. N° 20-33043393-1 - Legajo N° 12094 y Adán CAITRÚ - C.U.I.L. N° 20-35833908-6 - Legajo N° 14685, a efectos de cubrir dos (2) puestos de operativo nivel I con destino al Sector Servicio Eléctrico (y Central) Villa Traful dependiente del Área Servicio Eléctrico Cabecera Villa La Angostura de la Unidad de Servicios Regional Sur, Gerencia de Distribución;

Que por Resolución N° 253/18 E.P.E.N. fue autorizado y aprobado el llamado a concurso de ingreso de personal para cubrir el puesto vacante de un (1) operativo nivel I, con destino al Sector Servicio Eléctrico (y Central) Villa Traful dependiente del Área Servicio Eléctrico Cabecera Villa La Angostura de la Unidad de Servicios Regional Sur de la Gerencia de Distribución;

Que por Resolución N° 657/19 E.P.E.N. se aprobó el siguiente orden de mérito: 1º) Facundo Martín CHAMORRO, 2º) Adán CAITRÚ, 3º) Carlos Luciano MORANDI y 4º) Erivin Agustín INOSTROZA;

Que en atención a la necesidad de dar cobertura a los puestos vacantes y readecuación de tareas del personal, entendiendo la importancia de contar con personal calificado, el señor Presidente E.P.E.N., manifiesta que, si bien se gestionó el concurso de ingreso para cubrir una (1) vacante, el E.P.E.N requiere designar también al agente Adán CAITRÚ, quien resultó en el 2º lugar del orden de mérito, atento la compleja situación del servicio eléctrico;

Que las vacantes presupuestarias a utilizar se encuentran contempladas en la planta funcional del organismo, aprobada por Decreto N° 2510/13, correspondientes a las bajas por jubilación ordinaria de los agentes Heraldo LAGOS (OP3), aprobada por Resolución N° 213/19 E.P.E.N., a partir del 01 de mayo de 2019 y Ceferino Fernando TRONCOSO (OP5), aprobada por Resolución N° 535/12 E.P.E.N., a partir del 01 de noviembre de 2012;

Que en tal sentido, se propicia la designación del agente CHAMORRO, postulante que resultó en 1º lugar del orden de mérito, asimismo, se requiere designar también al agente CAITRÚ, quien resultó en 2º lugar del orden de mérito, dicha designación que será realizada por aplicación del Procedimiento para la Utilización de Órdenes de Mérito Resultantes de los Concursos para Cobertura Excepcional de Cargos, aprobado por Resolución N° 457/04 E.P.E.N., el cual, en su artículo 1º establece que: *"Una vez satisfechos los ingresos previstos mediante los correspondientes concursos, podrá utilizarse el orden de mérito resultante de los mismos para cubrir las bajas imprevistas por renunciaciones, cesaciones, reubicaciones u otras causales"*;

Que dicho procedimiento resulta beneficioso a los efectos de dar celeridad en la cobertura de los cargos que se encuentran vacantes, atento que se propicia la utilización de órdenes de mérito resultantes de concursos que se hayan realizado en el Ente Provincial de Energía del Neuquén;

Que los agentes CHAMORRO y CAITRÚ fueron designados en la planta eventual del Ente, mediante Decretos N° 884/19 y N° 1565/18 respectivamente, por lo que su designación en período de prueba no incrementa la Planta de Personal del E.P.E.N.;

Que el señor Presidente del Ente Provincial de Energía del Neuquén según Resolución N° 657/19 E.P.E.N., presta su conformidad a todas las gestiones administrativas llevadas a cabo a efectos de la designación en período de prueba de los agentes Facundo Martín CHAMORRO y Adán CAITRÚ, a partir del 01 de octubre de 2019;

Que por Decreto N° 183/18 se estableció que las designaciones o asignaciones de personal, deberán ser autorizadas por la máxima autoridad del Poder Ejecutivo, previa intervención de la Subsecretaría de Hacienda;

Que las actuaciones cuentan con la intervención del señor Secretario General y Servicios Públicos, la Dirección Provincial de Ocupación y Salario y la Subsecretaría de Hacienda, ambas dependientes del Ministerio de Economía e Infraestructura, y la Unidad Técnico Jurídica del E.P.E.N.;

Que en virtud de lo expuesto corresponde el dictado de la presente norma;

Por ello;

## EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

### DECRETA:

**Artículo 1°:** **CONVIÉRTASE** en el Ente Provincial de Energía del Neuquén (E.P.E.N.), un (1) cargo OP3 y un (1) cargo OP5, de planta permanente, Inc. 01, Ppal. 10, en dos (2) cargos OP1 de período de prueba, Inc. 01, Ppal. 29, a partir del 01 de octubre de 2019.

**Artículo 2°:** **DESE** de baja de la planta eventual del Ente Provincial de Energía del Neuquén a los agentes Facundo Martín CHAMORRO - C.U.I.L. N° 20-33043393-1 - Legajo N° 12094 y Adán CAITRÚ - C.U.I.L. N° 20-35833908-6 - Legajo N° 14685, a partir del 01 de octubre de 2019.

**Artículo 3°:** **DESÍGNASE** a los agentes Facundo Martín CHAMORRO, C.U.I.L. N° 20-33043393-1, Legajo N° 12094 y Adán CAITRÚ, C.U.I.L. N° 20-35833908-6 - Legajo N° 14685, en período de prueba, quienes resultaran en el 1° y 2° puesto del orden de mérito aprobado por Resolución N° 657/19 E.P.E.N., en el marco del Artículo 86° y bajo las condiciones establecidas en los Artículos 81°, 82° y 84° del Convenio Colectivo de Trabajo para los trabajadores del E.P.E.N. - Ley 3115, a partir del 01 de octubre de 2019, y de conformidad al Manual de Clasificaciones

Presupuestarias vigente, en las condiciones que se detallan en el **ANEXO ÚNICO** de la presente.

**Artículo 4°:** El gasto que demande la implementación del presente debe imputarse a la siguiente partida del Presupuesto General Vigente:

**PRG 033: "O&M del Sistema de Generación de Energía Eléctrica"**

JUR	SA	UO	FIN	FUN	SFUN	INC	PPL	PPR	SPR	FUFI	UBG	Importe
01	08	04	04	01	01	01	29	00	00	2112	0000	\$522.366,64

**Artículo 5°:** **DESAFÉCTASE** \$151.548,48 por el ejercicio 2019 y \$85.657,84 por el ejercicio 2020 de Cía. 01 – Etapa 4002 – Cta. 521511 – Mod. 00 – Loc. 2214 - Proy. 0000 – Fin. 01 y \$113.791,84 por el ejercicio 2019 y \$64.317,13 por el ejercicio 2020 de Cía. 01 – Etapa 4002 – Cta. 521531 – Mod. 00 – Loc. 2214 – Proy. 0000 – Fin. 01, del Presupuesto General Vigente del Ente Provincial de Energía del Neuquén.

**Artículo 6°:** **AFÉCTASE** \$300.910,71 a Cía. 01 – Etapa 3002 – Cta. 521311 – Mod. 00 – Loc. 2214 - Proy. 0000 – Fin. 01 y \$221.455,93 a Cía. 01 – Etapa 3002 – Cta. 521331 – Mod. 00 – Loc. 2214 – Proy. 0000 – Fin. 01, del Presupuesto General Vigente del Ente Provincial de Energía del Neuquén.

**Artículo 7°:** Por la Unidad de Recursos Humanos del Ente Provincial de Energía del Neuquén, efectúense las notificaciones de rigor.

**Artículo 8°:** El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Jefe de Gabinete.

**Artículo 9°:** Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y archívese.



Firmado digitalmente por **GONZÁLEZ** Diego Sebastián



Firmado digitalmente por **GUTIERREZ** Omar

**ANEXO ÚNICO**

APELLIDO Y NOMBRES	EMPLEADO N°	C.U.I.L	AGRUPAMIENTO/ ENCUADRAMIENTO	CÓD. Y DESCRIP. PLANTA FUNCIONAL	DEPENDENCIA FUNCIONAL	GERENCIA	BONIFICACIONES
<b>CHAMORRO FACUNDO MARTÍN</b>	12094	20-33043393-1	OPERATIVO NIVEL I	<b>OOT –</b> Operador de Central Térmica	Sector Servicio Eléctrico (y Central) Villa Traful –Área Servicio Eléctrico Cabecera Villa La Angostura - Unidad de Servicios Regional Sur	DISTRIBUCIÓN	Seguridad Intensiva (17,5% de la Categoría Salarial "A") – Turno Rotativo (17,5% de la Categoría Salarial "A")– Semana No Calendaria (17,5% de la Categoría Salarial "A")
<b>CAITRÚ ADÁN</b>	14685	20-35833908-6	OPERATIVO NIVEL I	<b>OOT –</b> Operador de Central Térmica	Sector Servicio Eléctrico (y Central) Villa Traful –Área Servicio Eléctrico Cabecera Villa La Angostura - Unidad de Servicios Regional Sur	DISTRIBUCIÓN	Seguridad Intensiva (17,5% de la Categoría Salarial "A") – Turno Rotativo (17,5% de la Categoría Salarial "A")– Semana No Calendaria (17,5% de la Categoría Salarial "A")